

**Estimado Solicitante:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con folio 1120500012719, ingresada el 05 de junio del 2019 a través del Sistema Electrónico INFOMEX-GOBIERNO FEDERAL, y mediante la cual requirió:

*"¿Quiénes son los usuarios calificados para suministrar energía en México? y ¿Cuáles son los requisitos que deben de cumplir?" (SIC)*

En ese sentido, con fundamento en los artículos 1, 61, fracciones II, IV, y V, 121, 122, 124, 126, 130, 131, 132, 133, 134 y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), y con base en la información proporcionada por la Dirección de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista, a través de la Subdirección de Contratos y Operaciones Comerciales del Mercado Eléctrico Mayorista, hacemos de su conocimiento la respuesta siguiente:

Que de acuerdo con el DECRETO por el que se expide la Ley de la Industria Eléctrica publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 11 de agosto de 2014, en su artículo 3, apartado LV define al **Usuario Calificado** como el usuario final que cuenta con registro ante la Comisión Reguladora de Energía (CRE) para adquirir el Suministro Eléctrico como Participante del Mercado o mediante un Suministrador de Servicios Calificados.

Derivado de lo antes mencionado, se pone a su disposición el sitio electrónico de la parte del área pública del Sistema de Información del Mercado (SIM), que contiene la lista de Participantes del Mercado que han firmado un contrato con CENACE, la que incluye las modalidades de usuarios calificados participantes del mercado y suministrador de servicios calificados.

<https://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/ParticipantesMerc.aspx>

Finalmente, hacemos de su conocimiento que los requisitos de cumplimiento para ser Usuario Calificado se encuentran publicados en la RESOLUCIÓN de la CRE que expide las Disposiciones administrativas de carácter general que establecen los términos para la inscripción en el registro de Usuarios Calificados y la operación y funcionamiento del mismo, publicado en el DOF el 6 de diciembre de 2017, mismos que podrá consultarlos en la siguiente dirección electrónica:

[http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5506927&fecha=06/12/2017](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5506927&fecha=06/12/2017)

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.